ADENDA No. 02 a la Convocatoria 001 de 2026 para la elección de los beneficiarios del proyecto BPIN 2024000100132, denominado *"Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en ciencia, tecnología e innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia".*

El Comité Técnico Científico del Proyecto BPIN 2024000100132, en ejercicio de las facultades previstas en el anexo técnico del proyecto y en el **Numeral 22, "Modificaciones"** de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01-2026, considera necesario precisar el alcance de la convocatoria, detallar desde la etapa de postulación las condiciones obligatorias de legalización del crédito educativo condonable y habilitar un ciclo complementario para la provisión de **un (1) cupo vacante de financiación doctoral**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el proyecto *"Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en ciencia, tecnología e innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia"*, identificado con código BPIN 2024000100132, fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) mediante el artículo 02 del Acuerdo No. 60 del 01 de septiembre de 2025, acreditando requisitos previos de ejecución mediante certificado CIE0113SG0042026.

Que la Convocatoria 01-2026 tiene por objeto general conformar un banco de candidatos elegibles colombianos para la formación doctoral de cincuenta y dos (52) profesionales en los veintitrés (23) programas de doctorado vinculados al proyecto, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables sujetos a criterios de mérito, calidad, enfoque territorial, distribución demográfica por género y ciclo de vida, y enfoque diferencial.

Que, surtidas las etapas de inscripción, verificación de requisitos, evaluación y reclamaciones de la Convocatoria 01-2026, mediante la Resolución No. 033 del 15 de julio de 2026 se publicó el listado definitivo de los cincuenta y dos (52) candidatos elegidos, acto modificado parcialmente mediante la Resolución No. 045 del 29 de septiembre de 2026.

Que el 21 de julio de 2026, el candidato elegido con potencial financiable para el programa de Doctorado en Ingeniería Automática de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, presentó comunicación escrita de desistimiento de continuar con el proceso de legalización de la

beca-crédito condonable por motivos personales y familiares, el cual fue aceptado por la Entidad Ejecutora el 30 de julio de 2026 y ratificado por el Comité Técnico Científico.

Que, al efectuar la revisión del banco de elegibles de la Convocatoria 01-2026 conforme al Numeral 19 de los Términos de Referencia y el Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable, se constató que no existían otros aspirantes elegibles en el Doctorado en Ingeniería Automática que acreditaran las características demográficas de género y ciclo de vida comprometidas en la Metodología General Ajustada (MGA) (género masculino, etapa de ciclo de vida adultez: 29 a 59 años) y en la Tabla 4 de los Términos de Referencia para mantener el equilibrio poblacional y de enfoque diferencial aprobado para el proyecto.

Que, en sesión extraordinaria No. 13 del 29 de septiembre de 2026 (Acta No. 013 de 2026), el Comité Técnico Científico del Proyecto aprobó la realización de una nueva convocatoria para proveer el cupo vacante y facultó a la Entidad Ejecutora para definir con la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, como institución responsable de la ejecución del cronograma, las fechas de dicha convocatoria en armonía con el calendario de admisiones del programa doctoral.

Que, conforme al Numeral 22 de los Términos de Referencia, proceden las modificaciones y adendas derivadas de eventos imprevisibles no atribuibles a los miembros de la Alianza o ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento integral de las metas del proyecto, sin vulnerar la expectativa legítima de los participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

En consecuencia, se modifica y precisa el alcance de la Convocatoria 01-2026, para la provisión de **un (1) cupo vacante de financiación doctoral** y se establece el cronograma aplicable al presente ciclo complementario, así:

I. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y PERFIL ESPECÍFICO DEL CUPO VACANTE

Mediante la presente Adenda, la Convocatoria 01-2026 se habilita exclusiva y únicamente para para la asignación de un (1) cupo de crédito educativo condonable en el programa de Doctorado en Ingeniería Automática ofertado por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales (duración oficial de cuatro [4] años según SNIES), disponible como consecuencia del desistimiento expreso de uno de los candidatos previamente seleccionados.

La habilitación de este ciclo complementario no constituye una ampliación del número total de cincuenta y dos (52) cupos aprobados para el proyecto BPIN 2024000100132, no afecta las situaciones jurídicas consolidadas ni los derechos adquiridos de los cincuenta y un (51)

beneficiarios ya seleccionados y legalizados, y no implica la apertura de cupos para otros programas doctorales ni para otras Instituciones de Educación Superior de la Alianza.

De conformidad con las metas aprobadas en el proyecto BPIN 2024000100132, la Tabla 4 y los numerales 4, 5, 7, 9, 11, 13 y 17 de los Términos de Referencia, quienes se postulen al presente ciclo deberán cumplir de manera concurrente y obligatoria con las siguientes condiciones específicas:

a) Nacionalidad y admisión académica: Ser profesional colombiano y estar formalmente admitido al programa de Doctorado en Ingeniería Automática de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, acreditándolo mediante carta o certificación oficial de admisión vigente expedida en el año 2026 – 02 por la dependencia competente de dicha universidad (correspondiente al proceso de admisión para iniciar estudios en el periodo académico 2027-1).

b) **Características demográficas (Género y Ciclo de Vida – Tabla 4):** Ser de género masculino y tener entre veintinueve (29) y cincuenta y nueve (59) años de edad cumplidos a la fecha de cierre del presente ciclo de convocatoria, en estricto cumplimiento de la distribución por género (21 hombres / 31 mujeres) y etapa del ciclo de vida (jóvenes de 14 a 26 años: 6; jóvenes de 27 a 28 años: 4; adultez de 29 a 59 años: 42, conforme a la Tabla 4) aprobada en la MGA del proyecto, en el anexo 2 documento técnico del proyecto y consignada en la Resolución No. 033 de 2026.

c) Articulación con los alcances temáticos definidos en la Tabla 1. Retos, Demandas y Alcances del Anexo 3 Formato para postulación de Enlace interesados a los doctorados de la alianza Eje Cafetero – Proyecto BPIN 2024000100132 Versión 2 del 16 de marzo de 2026.

d) Articulación temática con demandas territoriales (Tablas 1, 2-b y 3): Presentar una propuesta de investigación doctoral (diligenciada en el *Anexo 3 Formato para postulación de Enlace interesados a los doctorados de la alianza Eje Cafetero – Proyecto BPIN 2024000100132 Versión 2*) articulada con al menos una (1) de las cinco (5) demandas territoriales del Departamento de Caldas vinculadas al Doctorado en Ingeniería Automática:

- **Cal-1 (Reto 1 – Biodiversidad y servicios ecosistémicos):** *Implementar proyectos o programas que fomenten un mínimo de 5 bioproductos o bioservicios que permitan consolidar el modelo bioeconómico para el Departamento de Caldas a través de la CTeI, impulsando la competitividad de las cadenas productivas priorizadas en los próximos 8 años*.

- **Cal-3 (Reto 2 – Soberanía alimentaria y derecho a la alimentación):** *Implementar procesos tecnológicos en 6 cadenas productivas (una por subregión, acorde con sus vocaciones) con comunidades rurales; de manera que se optimice en 5 años el uso del suelo productivo en el departamento de Caldas, a través de la CTeI*.
- **Cal-7 (Reto 4 – Seguridad sanitaria, salud y bienestar):** *Reducir la carga en salud por enfermedades crónicas no transmisibles (cáncer, ECV, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas y trastornos de salud mental, entre otros) en el departamento de Caldas a partir del desarrollo de 5 proyectos que incluyan las tecnologías 4.0 y la medicina traslacional para la implementación de modelos de salud orientados hacia la prevención en los próximos 10 años a través de la CTeI*.
- **Cal-9 (Reto 5 – Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia):** *Implementar 5 proyectos subregionales en el departamento de Caldas, en los próximos 5 años, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y las vocaciones científicas en el 20% de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, y en ciudadanos de otros sectores, mediante procesos basados en ciencia, tecnología e innovación, creación artística, cultural, y desarrollo humano para aportar a la equidad, la justicia social y la construcción de la paz*.
- **Cal-11 (Reto 6 – Convergencia regional y ordenamiento del territorio):** *Fortalecer y articular los sistemas de información de al menos 5 sectores estratégicos (entre otros ordenamientos y/o de gestión del riesgo del departamento), que permitan el uso de la inteligencia artificial e interoperabilidad para la toma de decisiones basadas en evidencias del Departamento de Caldas a través de la CTeI en los próximos 5 años*.

e) **Puntaje mínimo de elegibilidad:** Obtener una calificación mínima de **sesenta (60) puntos** sobre cien (100) en la evaluación técnica y documental prevista en el Numeral 17 de los Términos de Referencia.

f) **Ausencia de condiciones inhabilitantes:** No encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el Numeral 11 de los Términos de Referencia (entre ellas: contar con otra fuente de financiación, beca o estímulo para estudios doctorales; poseer título de doctorado; o haber recibido o estar recibiendo financiación doctoral con recursos de MinCiencias o del SGR).

II. CONDICIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

Con el propósito de que los interesados evalúen su viabilidad financiera, jurídica y documental antes de radicar su postulación, se informa de manera expresa que la adjudicación definitiva del cupo queda condicionada al cumplimiento integral y oportuno de las exigencias de legalización establecidas en los Numerales 11 (literales k, l, m y n) y 13 (literales a, b, c y d) de los Términos de Referencia y en el Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable que se publicará en la página Web oficial de la UAM y de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, junto con la presente adenda.

De conformidad con el Numeral 11 de los Términos de Referencia, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro del plazo perentorio fijado en el cronograma constituye causal inhabilitante, conlleva la pérdida automática del derecho al beneficio sin lugar a prórrogas y faculta a la Entidad Ejecutora para asignar el cupo al siguiente candidato en orden descendente de puntaje que cumpla el perfil poblacional

II.I. CONDICIONES PREVIAS DE SOLVENCIA, GARANTÍAS Y CENTRALES DE RIESGO

Todo aspirante deberá asegurarse, desde el momento de su inscripción, de contar con la capacidad real para acreditar en la etapa de legalización: El aspirante deberá conocer que, en caso de resultar seleccionado, la formalización del crédito estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de legalización y garantías previstas en los Términos de Referencia y en el Reglamento Operativo. En consecuencia, se recomienda verificar previamente su capacidad para acreditar en la etapa de legalización:

a) Contar con una persona natural o jurídica que actúe como avalista o codeudor solidario para respaldar incondicional y solidariamente la obligación derivada del crédito educativo condonable, aportando sus soportes de identificación, Registro Único Tributario (RUT) y acreditación de ingresos o solvencia económica conforme al Reglamento Operativo.
b) Cumplir los requisitos de consulta y validación crediticia ante centrales de riesgo (DataCrédito, CIFIN/TransUnion u otras), tanto respecto del beneficiario como de su avalista o codeudor solidario, y suscribir la correspondiente Autorización para Consulta y Reporte a Centrales de Riesgo.
c) No percibir ni tener aprobada ninguna otra beca, crédito condonable o estímulo económico destinado a financiar sus estudios doctorales, ni haber sido beneficiario de recursos de MinCiencias o del SGR para formación doctoral.

II.II. INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y SOPORTES DOCUMENTALES EXIGIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN

Quien resulte seleccionado en el listado definitivo deberá suscribir y radicar ante la Universidad Autónoma de Manizales, dentro del término establecido en el cronograma de la presente Adenda, la totalidad de los siguientes documentos:

a) Carta de Aceptación Expresa del Beneficio, manifestando su voluntad inequívoca de vincularse al proyecto BPIN 2024000100132 bajo la modalidad de crédito educativo condonable.

b) Contrato de Financiamiento bajo la Modalidad de Reembolso Condicional, suscrito entre la Universidad Autónoma de Manizales (como Entidad Ejecutora) y el beneficiario, por el cual se formaliza el otorgamiento de los rubros aprobados y sus obligaciones académicas y de investigación.

c) Pagaré y Carta de Instrucciones del Pagaré, otorgados a la orden de la Universidad Autónoma de Manizales y suscritos por el beneficiario y su avalista/codeudor solidario, mediante los cuales se respalda el reintegro de los recursos correspondientes a la porción no condonada en caso de incumplimiento o pérdida del beneficio.

d) Aceptación expresa del Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable y del documento denominado “Condiciones Obligatorias para la Condonación del Crédito Educativo Condonable” (Anexo 1), comprometiéndose a mantener actualizados sus datos y a autorizar el seguimiento de su información académica.

e) Autorización para la Transferencia a Terceros del Concepto de Matrícula, mediante la cual el beneficiario faculta expresamente a la UAM para girar directamente el valor de la matrícula académica a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

f) Soportes de identificación, fiscales, bancarios, académicos y de seguridad social:

- Copia legible de la cédula de ciudadanía del beneficiario por ambas caras.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado del beneficiario y certificación o declaración de retención en la fuente.
- Certificación bancaria de cuenta activa en Colombia a nombre exclusivo del beneficiario (para el desembolso del rubro de sostenimiento).
- Certificación o recibo oficial de matrícula vigente en el Doctorado en Ingeniería Automática de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales para el periodo académico 2027-1.
- Certificación vigente de afiliación como cotizante o beneficiario activo al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Declaración juramentada de no recibir financiación simultánea para los mismos rubros ni encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

II.III. DECLARACIÓN PREVENTIVA VINCULANTE EN LA POSTULACIÓN

En concordancia con el Numeral 25 (“Aceptación de términos y veracidad”) de los Términos de Referencia, con el solo envío de su inscripción en el presente ciclo complementario, el aspirante declara conocer íntegramente las condiciones de legalización aquí descritas, contar con avalista/codeudor solidario disponible y reunir los requisitos de validación en centrales de riesgo, asumiendo plena responsabilidad por la viabilidad de su legalización en caso de resultar elegido.

III. PRECISIONES ACLARATORIAS PARA LOS ASPIRANTES DE ESTE CICLO

Con el fin de garantizar absoluta claridad jurídica y evitar confusiones durante la postulación, evaluación y legalización de este ciclo complementario, los interesados deberán tener presente las siguientes reglas:

a) Vigencia de certificaciones de enfoque diferencial (Numeral 8): En caso de que el aspirante acredite alguna categoría adicional de enfoque diferencial de las previstas en la Tabla 5 (identidades diversas, víctima del conflicto armado, pertenencia a pueblos y comunidades étnicas, condición de discapacidad o población campesina) para efectos de asignación de puntaje adicional conforme a la Tabla 8, las certificaciones correspondientes deberán haber sido expedidas en los términos establecidos en la ley.

b) **Vigencia de los Términos de Referencia Consolidados (Versión 3) y Anexos:** La postulación deberá realizarse empleando exclusivamente los formatos vigentes publicados en el micrositio oficial de la convocatoria (https://www.autonoma.edu.co/convocatoria-35-eje-cafetero), correspondientes a los Términos de Referencia (Versión 3) y sus anexos: Anexo 1 (Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable y Condiciones Obligatorias de Condonación), Anexo 2 (Guía para el proceso de postulación y selección) y Anexo 3 (Formato para postulación de interesados. Versión 2), y la suscripción del Anexo 4. Declaraciones y Certificaciones.

c) **Contabilización del periodo de financiación y condonación (Numerales 12 y 13):** El apoyo económico (matrícula hasta $96.000.000, sostenimiento mensual de $4.500.000, apoyo a investigación/pasantía por $45.000.000 y apoyo a divulgación pública de la ciencia/apropiación social del conocimiento hasta $1.030.542) tendrá una duración de cuatro (4) años (48 meses) correspondientes al Período Ordinario de Estudios (POE) del Doctorado en Ingeniería Automática, contados únicamente a partir de la legalización formal del crédito educativo condonable y la matrícula académica en el periodo 2027-1, sin reconocimiento retroactivo de gastos ni periodos cursados con anterioridad. En materia de plazos y porcentajes de condonación, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable vigente.

d) Canal único de radicación y aclaraciones: Toda postulación, subsanación o solicitud de aclaración deberá tramitarse dentro de los plazos y horarios perentorios del cronograma a través de los canales oficiales dispuestos por la Entidad Ejecutora y el correo electrónico convocatoria35@autonoma.edu.co

IV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA (CICLO COMPLEMENTARIO – CUPO VACANTE DOCTORADO EN INGENIERÍA AUTOMÁTICA)

Se establece el siguiente cronograma específico para la provisión del único cupo vacante en el Doctorado en Ingeniería Automática de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, concertado con dicha Institución de Educación Superior:

Tabla 1. Cronograma de la convocatoria – Provisión del cupo vacante del Doctorado en Ingeniería Automática

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	19 de noviembre de 2026
Publicación de resultados de admisión del Doctorado en Ingeniería Automática (Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales)	17 de diciembre de 2026
Cierre de la convocatoria	24 de diciembre de 2026 hasta las 4:00 p.m. hora legal colombiana
Periodo de revisión de requisitos	28 y 29 de diciembre de 2026
Periodo de subsanación de requisitos (si aplica)	31 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027 hasta las 4:00 p.m. hora legal colombiana
Evaluación de propuestas	13 de enero de 2027
Publicación del listado preliminar de candidatos elegibles	18 de enero de 2027
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado de candidatos elegibles	19 al 21 de enero de 2027 hasta las 4:00 p.m. hora legal colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	22 al 26 de enero de 2027 hasta las 4:00 p.m. hora legal colombiana
Publicación del listado definitivo del candidato	27 de enero de 2027

elegido	
Aceptación, entrega de soportes, constitución de garantías y legalización del crédito educativo condonable	28 de enero al 5 de febrero de 2027 hasta las 4:00 p.m. hora legal colombiana

V. Vigencia de las demás condiciones

Las demás disposiciones, requisitos, criterios de evaluación, anexos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria 01-2026 (Versión 3) que no hayan sido modificados o precisados expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes e inalterados.
La presente Adenda hace parte integral de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01-2026 y será publicada en la página web oficial de la Universidad Autónoma de Manizales (https://www.autonoma.edu.co/convocatoria-35-eje-cafetero) y en los medios institucionales de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Modificación aprobada en la sesión No. 13 del 29 de septiembre de 2026 del Comité Técnico Científico (Proyecto BPIN 2024000100132) Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Comité Técnico Científico
Proyecto BPIN 2024000100132